



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 403 -2016-ANA-AAA.M**



Cajamarca, **31 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 06-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/JERI, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, con CUT N° 4265-2016, sobre Aprobación del Plan de Supervisión del año 2016 a las Administraciones Locales de Agua sobre el Plan de Supervisión a las Juntas de Usuarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprueba la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el Objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, norma concordante con su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, por Resolución Jefatural N°105-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, designó provisionalmente, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para Supervisión de Junta de Usuarios", los mismos que precisan en su numeral 8.1, del Artículo 8°, que la Administración Local de Agua, elabora anualmente un Programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicadas en su ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen;

Que, por Informe del visto, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, informa que con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes es necesario se apruebe el Plan de Supervisión para el año 2016 a las Administraciones Locales de Agua, sobre Supervisión a las Juntas de Usuarios;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Artículo 38° - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón

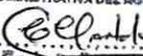


SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** el Plan de Supervisión del año 2016, a las Administraciones Locales de Agua, sobre el Plan de Supervisión a las Juntas de Usuarios, el que estará a cargo de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua, el mismo que en fojas seis (06) forma parte integrante de la presente resolución .

**ARTICULO SEGUNDO.-Notificar** a las Administraciones Locales de Agua de la jurisdicción de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón y Hágase de conocimiento de Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÓN  
  
Ing. Carlos Enrique Gasto Villanueva  
DIRECTOR

